



CONSIDERACIONES PARA EL REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL:

Aprendizajes de la experiencia internacional

Marcela Ríos Tobar
Representante Residente Asistente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile
21 de abril, 2021

“... las recomendaciones contenidas en este informe buscan contribuir a que tanto el proceso de establecer la normativa interna como el de redacción constitucional sean eficientes, faciliten la labor de las/los convencionales y se enmarquen en estándares y principios reconocidos internacionalmente.”

CONSIDERACIONES PARA EL REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

Aprendizajes de la
experiencia internacional





¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL REGLAMENTO?



Importancia del Reglamento



“... un buen reglamento es aquel que permite al órgano redactor elaborar un nuevo texto constitucional de manera eficiente y sin sacrificar su naturaleza deliberativa y democrática.”

Un buen reglamento debe incluir reglas claras y sencillas para facilitar la participación de todas/os la/os integrantes del órgano redactor

“Si las/los convencionales comparten un mismo entendimiento e interpretación del reglamento, el debate será más fluido y eficiente, enfocándose en las discusiones sustantivas y de contenido de la Constitución, y no en los temas procedimentales del proceso deliberativo.”





Principios y estándares generales



“Naciones Unidas hace un llamado a que todos los procesos constituyentes sean inclusivos, participativos y transparentes”



Inclusión

- Garantizar espacios para que las personas tengan la oportunidad de incidir en la toma de decisiones, estableciendo la igualdad, no discriminación y el respeto hacia la diversidad.

Participación

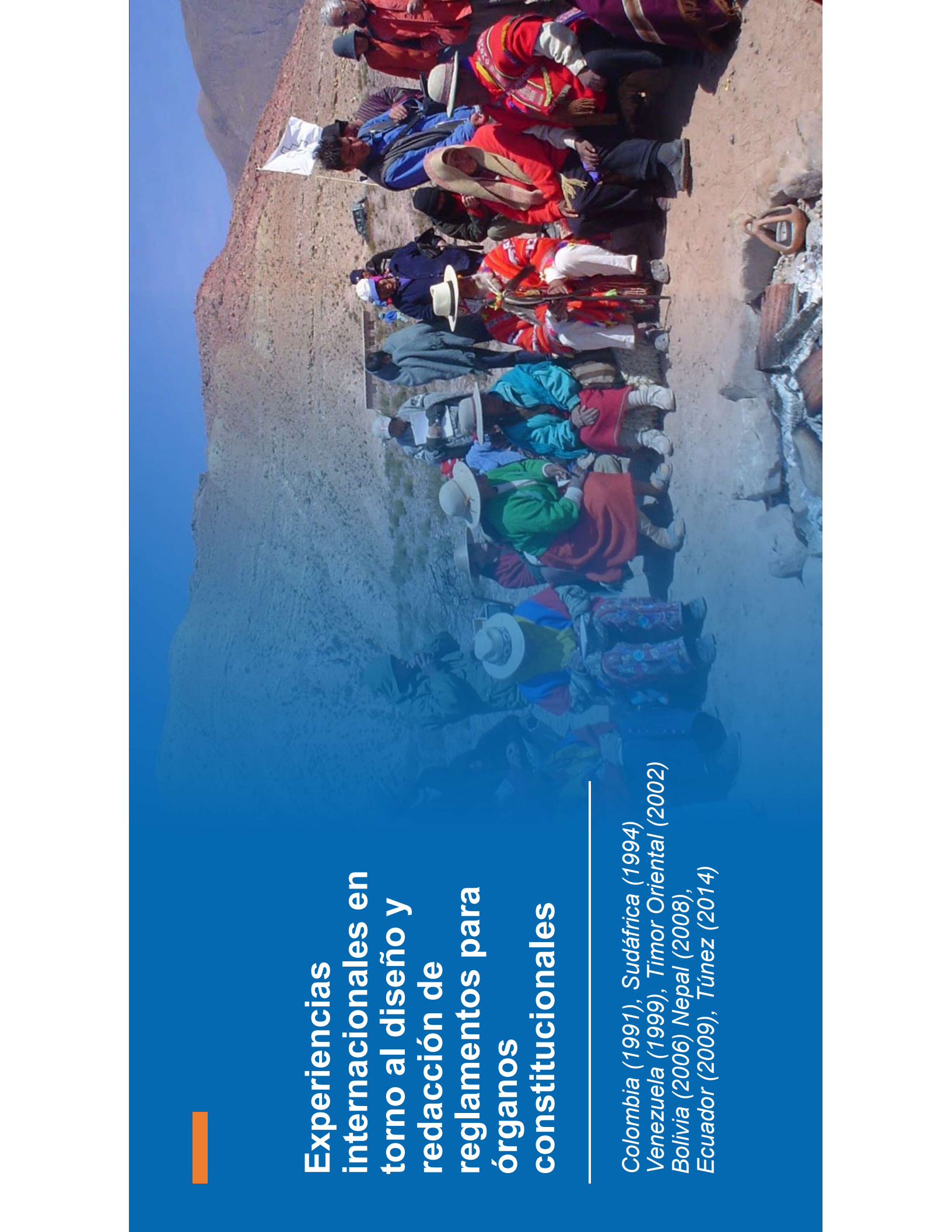
- Reglas claras y comprensibles para que todas/os quienes quieran participar lo puedan hacer en igualdad de condiciones.

Transparencia

- Información relativa a procedimientos y decisiones de la Convención, sus antecedentes y resultados, tendría que ser puesta a disposición del público para así ser conocida por la sociedad.

Igualdad de Género

- Se recomienda incorporar la igualdad de género como un principio rector y transversal, entendiéndose de manera amplia respecto de todo el funcionamiento de la Convención, y en todo tipo de discusiones y decisiones, así como en sus resultados, se debe considerar la perspectiva de género.

A group of people, likely from the Andes, are sitting on the ground in a high-altitude, arid landscape. They are wearing traditional, colorful clothing, including tunics, skirts, and hats. Some are holding objects, possibly traditional instruments or tools. The background shows a vast, open landscape with mountains in the distance under a clear blue sky. The image is partially obscured by a blue overlay containing text.

Experiencias internacionales en torno al diseño y redacción de reglamentos para órganos constitucionales

*Colombia (1991), Sudáfrica (1994)
Venezuela (1999), Timor Oriental (2002)
Bolivia (2006) Nepal (2008),
Ecuador (2009), Túnez (2014)*

“No existe una receta o reglas preestablecidas que garanticen la elaboración de un buen reglamento”



- En la mayoría de los casos, el reglamento ha sido redactado por las/los propias/os integrantes del órgano constitucional.
- En algunos casos se han establecido una normativa provisoria antes de acordar un reglamento definitivo.
- La experiencia jurídica o legislativa es un aporte, pero no es recomendable que esta sea un requisito para participar en la elaboración del reglamento.
- Diversidad en el tiempo que han tardado los diversos órganos en elaborar sus reglas internas:
 - En Ecuador y Colombia sus procesos tomaron **siete y diez días**, respectivamente (Interpeace, 2011).
 - En Túnez tomó **nueve semanas** (International IDEA, 2012: 12)
 - En Timor-Leste tomó **cinco semanas**, equivalente a más de un tercio del proceso de redacción (Interpeace, 2011: 50).
 - En Bolivia la Asamblea tomó **siete meses**, de un total de quince (Interpeace, 2011: 50).



Aspectos de reglamentos previos

Aspectos centrales en un reglamento



Lineamientos generales

- Detalles operativos y generales del proceso de redacción constitucional

Presidencia y Directiva

- Estructura, responsabilidades y mecanismo de elección y reemplazo.

Reglamento y procedimiento para hablar

- Normas que ordenan el debate y la deliberación en el pleno o comisiones y comités.

Estructura organizativa

- Cómo se ordenará y dividirá el trabajo dentro del órgano redactor.

Procedimientos de notificación

- Mecanismos y canales para informar a las /los convencionales de las sesiones de trabajo.

Quórum de asistencia

- Umbrales necesarios de convencionales presentes

Reglamento para la toma de decisiones (votaciones)

- Mecanismos y reglas para definir los votos necesarios para tomar decisiones.

Normas de conducta e integridad

- Para prevenir y sancionar faltas a la ética, conflicto de intereses, corrupción o malas prácticas.

Participación ciudadana

- Mecanismos de participación y fomento de la deliberación, acercando a la ciudadanía al proceso

“... puede ser útil que los órganos redactores de un nuevo texto constitucional establezcan una declaración de principios inicial, que permita guiar la deliberación y discusión en torno al contenido de la constitución y el proceso de redacción, pero sin ser restrictivo en la deliberación del propio órgano redactor.”



P	N
U	D

Lineamientos Generales

- Sirven de complemento al proceso constituyente, al definir sus aspectos operacionales (sede, jornada laboral, retribuciones, mecanismos de reemplazo, entre otros).
- Actúan como una hoja de ruta y pueden entregar cierta consistencia al proceso de redacción.
- Es muy importante definir la naturaleza del trabajo constitucional, las responsabilidades y funciones de las/los convencionales, y establecer los medios necesarios para que puedan ejercer sus funciones de manera adecuada (como el transporte y el alojamiento).

“... es recomendable generar mecanismos para que la composición de las comisiones y comités represente la diversidad del órgano redactor, y evitar la reproducción de diferencias y desigualdades presentes en la sociedad...”²⁹



P
N
U
D

Estructura organizativa

- La mayoría de los órganos redactores se han dividido en el pleno, las comisiones temáticas, y los comités técnicos.
- No hay una receta única ni una sola manera correcta de dividir el trabajo de la Convención. Sin embargo, es altamente recomendable generar espacios de trabajo eficientes, que respondan de manera adecuada a las necesidades del debate y que contribuyan a un diálogo comprensivo.
- Es muy recomendable generar espacios de trabajo paritarios e inclusivos, y que reflejen la diversidad de opiniones, experiencias y orígenes de las/los convencionales.

“... es recomendable no solo mencionar el tipo de mayoría a utilizar, sino que también explicitar qué se entiende por cada una de ellas y como se contabilizarán las abstenciones.”



P
N
U
D

Reglamento para la toma de decisiones (votaciones)

- Reconocimiento formal y simbólico, garantías temporales y mecanismos especiales
- Posibilidad de postergar una decisión.
- Legislar o judicializar
- Ayuda de terceros
- Existen diversos tipos de mayorías, donde cada una contribuye a fortalecer distintos principios
- La decisión sobre los umbrales necesarios para la toma de decisiones tendrá efectos importantes en el contenido del texto.
- Es altamente recomendable generar procedimientos que logren resolver instancias en las que no sea posible alcanzar acuerdos.
- Se recomienda garantizar plena transparencia hacia la ciudadanía respecto a las decisiones tomadas por las/los convencionales.

“... Chile cuenta con estándares específicos y en línea con las recomendaciones internacionales y nacionales respecto a normas de conducta y estándares de integridad en el sector público, que se pueden adaptar a la Convención y servir de complemento a la normativa establecida en la Constitución.”



P
N
U
D

Normas de conducta e integridad

- Es recomendable que las exigencias en cuanto a integridad y probidad de las/los convencionales no sea menor a las existentes para funcionarias/os públicos del país, y que estén en línea con los estándares internacionales.
- El reglamento podría establecer mecanismos de prevención de conflictos de intereses y de corrupción.
- Así como se recomienda regular la conducta de convencionales, estándares similares podrían regir para la contratación de servicios y personas.
- Se sugiere la implementación de un mecanismo de reclamación, de carácter externo a la Convención Constituyente y que aborde también las normas y conductas de integridad de esta última.

“... contar con espacios participativos que no sean transparentes, o que sean de difícil acceso y comprensión, puede ser perjudicial en el sentido de que la ciudadanía no podrá hacer efectivas sus expectativas y su derecho a participar.”



Participación ciudadana

- Acercar a las personas al proceso de redacción del texto constitucional puede contribuir a aumentar la legitimidad del proceso.
- Es importante que la ciudadanía entienda cómo participar, el alcance que tendrá su contribución y el papel que tendrán las/los convencionales en estas instancias participativas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL

Experiencia Internacional,
estándares y recomendaciones





Recomendaciones para el reglamento interno de la Convención Constitucional



“Un buen reglamento permitirá un trabajo eficiente y deliberativo, donde las/los convencionales puedan manifestar sus preferencias y llegar a acuerdos y consensos.”



P
N
U
D

Generar un
reglamento explícito y
flexible

Incorporación del
principio de paridad

Fomentar los espacios
de representación de
pueblos indígenas

Garantizar una
participación inclusiva
para las personas en
situación de
discapacidad


Promover espacios de
participación
ciudadana

Procedimientos para
resolver desacuerdos

La transparencia debe
estar presente en todo
el proceso

Aplicar un enfoque de
integridad en línea con
estándares nacionales
y recomendaciones
internacionales

Mecanismos
independientes para
hacer efectivas las
normas



**“QUE LAS/LOS CONVENCIONALES
PARTAN DE UN ACUERDO COMÚN Y
CLARO EN TORNO A DEFINICIONES Y
PROCEDIMIENTOS, DONDE
TODAS/OS SEPAN CÓMO PROCEDER,
AYUDARÁ ENORMEMENTE A
GARANTIZAR EL ESPÍRITU
DELIBERATIVO DE LA
CONVENCIÓN...”**

